



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RESUELVE SOLICITUD							
FECHA	SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2013	00148	00
DEMANDANTE	LUIS JORGE MUNERA CASTRILLÓN						
DEMANDADO	JORGE WILLIAM MORENO MAYA						
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO						

En el proceso ejecutivo conexo adelantado por **LUIS JORGE MUNERA CASTRILLÓN**, actuando por medio de apoderada, en contra del señor **JORGE WILLIAM MORENO MAYA**, respecto a la solicitud que antecede; antes de proceder a fijar fecha para el remate solicitado, se requerirá a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Santo Domingo, Antioquia para que se aclare la anotación número 14 referente a la medida de embargo laboral de remanentes que recae sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 026-5237 de propiedad del señor JORGE WILLIAM MORENO MAYA identificado con cedula de ciudadanía No. 8.214.155, y en su lugar se inscriba medida de embargo sobre el bien inmueble, toda vez que se presentó un error por parte de la Secretaría de Hacienda del municipio de Caracolí al momento de remitir el oficio que solicitaba la misma.

Respecto a los embargos, el Despacho limitará el número de bienes embargados en este proceso, toda vez que las medidas cautelares deben ser proporcional al crédito cobrado; por lo tanto, se procede a levantar la medida de embargo y secuestro decretada en este proceso sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-638914 de propiedad del señor LUIS JORGE MUNERA CASTRILLÓN, inscrito en la oficina de Registros e Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Adicionalmente, se requerirá al secuestre del bien inmueble para que proceda a realizar todos los tramites pertinentes para la adecuada entrega del bien.

Por secretaría del despacho expídanse los correspondientes oficios a las Oficinas de Registro e Instrumentos Públicos y al Secuestre del bien inmueble identificado con matrícula No. 001-638914.

Adicionalmente se pone en conocimiento de las partes la respuesta de COLPENSIONES con el nuevo cálculo actuarial, el cual se puede visualizar en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j17labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EYWLaeqbyfZBkCrXMttELBMBBIG_CIVXZxlZW2jLIipDsA?email=vceballg%40cendoj.ramajudicial.gov.co&e=ZrNFhY

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**07262198d6c59977f774efdd5d184e1de16d78341d61057f8bc99068868aa5b
e**

Documento generado en 06/07/2021 06:14:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**